

JUEVES, 15 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 136

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-10524 *Notificación de auto y decreto de ejecución 219/2010. Demanda 1172/09.*

Doña Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 219/2010 (demanda 1172/09), de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Pilar Sánchez Gutiérrez, contra la empresa "Intermediación de Seguros Agrarios y Ganaderos Agrosección, S. L.", sobre despido, en reclamación de cantidades, se han dictado auto y decreto, de 28 de junio de 2010, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia dictada en autos, a instancia de doña María del Pilar Sánchez Gutiérrez, frente a "Intermediación de seguros Agrarios y Ganaderos Agrosección, S. L.", por el principal reclamado de 14.184,45 euros, más 2.837 euros, fijados provisionalmente para intereses y costas.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución, en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte. Doy fe.- El/la magistrado/a.- El/la secretario/a judicial.

"PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remitan a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, "Intermediación de Seguros Agrarios y Ganaderos Agrosección, S. L.", hasta cubrir el principal reclamado de 14.184,45 euros, más 2.837 euros fijados provisionalmente para intereses y costas, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Procédase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en todos los ingresos y saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Y para el caso de que no se existiesen, líbrense los oficios a los pertinentes organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábase información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

Adviértase y requiérase al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 2º, ello antes de la firmeza de esta resolución.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064021910.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de revisión, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los cinco días hábiles, siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso

CVE-2010-10524

JUEVES, 15 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 136

tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Grupo Banesto, al número 3867 0000 64 021910.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Intermediación de Seguros Agrarios y Ganaderos Agrosección, S. L.”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

(Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.)

Santander, 28 de junio de 2010.

La secretaria judicial,
Carmen Martínez Sanjurjo.

[2010/10524](#)